

República De Colombia



*Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima*

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 2021-00020
Demandante : Banagrario S.A.
Demandada : Dorany Castro Mendoza

Hoy al despacho el expediente en referencia y en atención a las solicitudes de folios 54, 56, 57, 58 del cdno uno, allegados por la apoderada de la parte actora, referente a solicitud de corrección del auto mandamiento de pago, se,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la apoderada solicitante que sus sendas peticiones de corrección del mandamiento de pago, se concretan y fueron resueltas con providencia del 30 de junio de 2021 según se aprecia a folio 53 cdno uno y al dorso de este el control de términos, fue notificado en estado electrónico número 19 el 9 de julio último, en donde además se registran las providencias que los mismos interesados pueden conocer e imprimir para su archivo personal.

SEGUNDO: INSTAR a la apoderada de la parte actora a imprimirle celeridad al proceso, toda vez que no ha notificado el mandamiento de pago y su auto de corrección a la demandada, actividad que no es de oficio sino a instancia de parte, por ser un proceso de naturaleza civil.

TERCERO: Por Secretaría bríndese la información necesaria a los usuarios para la visualización de los estados y decisiones publicadas.

CUARTO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh